



Gobierno de Entre Ríos

2947

RESOLUCION N°
R.U. N° 2422228

M.S.-

PARANA,

10 AGO 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el COMITE DE ORGANIZACION DE EMERGENCIA DE SALUD (COES) solicita la adquisición urgente de UN (01) Caloventor de pared con control y OCHO (8) Estufas de cuarzo horizontal, para ser distribuidos en el HOTEL LA CHAMARRITA de UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR destinado a recibir pacientes infectados con COVID-19 con síntomas leves los cuales deben permanecer aislados fuera de los servicios de Salud en Unidades de Cuidado Mínimo de Aislamiento Covid-19 Complementaria (UCMAC) tal lo estipulado en el DCOES 038, en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1° DECNU - 2020- 260- APN- PTE) (COVID - 19); y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de garantizar la protección, calefacción e higiene de la UCMAC y las personas que allí se alojan y trabajan, en especial en estos momentos en que la curva epidemiológica ha sufrido modificaciones con aumento considerable de la tasa de duplicación de casos COVID-19;

Que obra en autos Remito N° 0002-00000004 y Factura "C" N° 00001-00000004 de fecha 21/07/2020 por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO (\$ 18.100,00), de la firma CASA SILCAR de SCHONFELD CESAR ROMAN;

Que a fs. 26 obra Acta de Aprobación de Materiales por parte de la SECRETARIA DE SALUD y el DEPARTAMENTO CONTRATACIONES, ambos de este Ministerio y a fs. 27 Planilla de recepción de la mercadería por parte de la DIVISION ALMACENES;

Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS ha emitido el dictamen de su competencia;

Que de fs. 33 a 35 obra resolución N° 1109/20 creando los fondos de emergencia sanitaria (FPES) el cual se financiara con el aporte del 50% del monto liquidado por la unidad de implementación de programa (UIP) del programa SUMAR.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Jurisdiccional ha efectuado la reserva de fondos y realizado el informe técnico de su competencia;

Que la Delegación Contable de la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión se encuadra en el procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción – Libre Elección por Negociación Directa en el marco de lo preceptuado en la Ley 5140 – T.O según Decreto N.º 404/95 MEOSP , Artículo 27º Inc. c) apartado b) punto.9º) y Decreto 795/96 MEOSP, Artículo 134º, Artículo 142º punto 10), Decreto N° 4800/18 MEHF y del Decreto N° 368/2020 GOB.-, prorrogado por el Decretos N° 496/2020 GOB., N° 521/2020 GOB., N° 602/2020 GOB., N° 663/2020 GOB. y N° 728/2020 GOB. –DECNU -2020- 260- APN- PTE y ampliado por el Artículo 1º del



Gobierno de Entre Ríos

2947

RESOLUCION N°
R.U. N° 242228

M.S.-

Decreto N° 601/2020 MS, el cual amplía el monto fijado en el Artículo 11° del citado Decreto N° 368/20 y Resolución N° 1109/20 MS.;

Por ello;

LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Contratación Directa vía de Excepción – Libre de Elección por Negociación Directa con la firma CASA SILCAR de SCHONFELD CESAR ROMAN - CUIT 20-27607748-2, destinada a la compra de UN (01) Caloventor de pared con control y OCHO (8) Estufas de cuarzo horizontal, para el HOTEL LA CHAMARRITA de la UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR, lugar destinado a recibir pacientes infectados con COVID-19 con síntomas leves que deben permanecer aislados fuera de los servicios de Salud en Unidades de Cuidado Mínimo de Aislamiento Covid-19 Complementaria (UCMAC) tal lo estipulado en el DCOES 038, en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1° DECNU – 2020- 260- APN- PTE) (COVID - 19), Resolución 633/20 MS y Decreto 361/20 MS., según Factura "C" N° 00001-00000004 por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CIEN (\$ 18.100,00).-

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente:

DA 960 -C 1-J 45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 30 -SP 00 -PY 00 -AC 02 -OB 00 -FI 3 -FU 20 -FF 14 -SF 5307 -I 3 -PR 4 -PA 2 -SP 0000 -DP 84 -UG 07.-

ARTICULO 3°.- Facultar a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Jurisdiccional, a realizar la Orden de Pago y al DEPARTAMENTO TESORERIA de este Ministerio, a realizar el pago a la firma CASA SILCAR de SCHONFELD CESAR ROMAN -CUIT 20-27607748-2, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CIEN (\$ 18.100,00), conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, debiendo el citado Departamento, rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar y archivar.-

pg.-